

determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1212-2022 de la cuadragésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de setiembre de 2022, realizada con la participación de los señores y señora Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo y Espinoza Santillán, sin intervención de la señora Medina Jiménez por encontrarse de viaje en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los siguientes documentos, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución:

- Acta N° 001-2022-ST/INTEGRIDAD-PJ del 13 de setiembre de 2022, sobre revisión del Sistema de Gestión Antisoborno por la Alta Dirección, suscrita por la Presidenta del Poder Judicial, en su calidad de Alta Dirección del SGA; y la Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial, en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA

- Acta N° 002-2022-ST/INTEGRIDAD-PJ del 13 de setiembre 2022, sobre la revisión del Sistema de Gestión Antisoborno por el Órgano de Gobierno, suscrita por los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su calidad de Órgano de Gobierno del SGA; y la Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial, en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA.

- Acta N° 003-2022-ST/INTEGRIDAD-PJ del 13 de setiembre 2022, por la Alta Dirección, suscrita por la Presidenta del Poder Judicial, en su calidad de Alta Dirección del SGA, por el Órgano de Gobierno, suscrita por los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su calidad de Órgano de Gobierno del SGA; y la Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial, en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA.

Artículo Segundo.- Disponer que la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial elabore un Plan de Trabajo para el Seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Disponer que la Comisión de Integridad Judicial proceda a realizar capacitaciones continuas y permanentes, en especial en la Gestión de Riesgos y Directrices de Auditoría Interna en la Norma ISO 37001, para las áreas involucradas en el Sistema de Gestión Antisoborno; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Revisar una vez al año los documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno, a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento que la auditoría externa se llevará a cabo el 23 de setiembre del año en curso.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión de Integridad Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2111027-2

Disponen la implementación de mejoras para la búsqueda de las resoluciones administrativas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000353-2022-CE-PJ

Lima, 29 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000329-2022-GA-P-PJ cursado por la Jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial; y el Oficio N° 002295-2022-D-CIJ-CE-PJ, remitido por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Centro de Investigaciones Judiciales es el órgano de apoyo del Poder Judicial y depende del Consejo Ejecutivo; su objetivo es proponer la reforma judicial permanente, conforme a la realidad socio-jurídica peruana, orientando al mejoramiento y desarrollo de la administración de justicia, conforme así se señala en los artículos 113° y 114° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

Segundo. Que, mediante Oficio N° 002295-2022-D-CIJ-CE-PJ el Director del Centro de Investigaciones Judiciales remite el Informe N° 000004-2022-D-CIJ-CE-PJ, haciendo de conocimiento que la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial tiene como una de sus principales funciones registrar, enumerar, publicar y archivar las resoluciones que emita el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en atención a lo señalado en el artículo 26°, referido al Consejo Ejecutivo, del "Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales", aprobado por Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ.

Tercero. Que, en tal sentido, el mencionado informe señala que en aras de contribuir con el fortalecimiento de la seguridad jurídica y la legitimación de este poder del Estado, es necesario unificar esfuerzos con el fin de coadyuvar con la organización de las resoluciones administrativas aprobadas por el Consejo Ejecutivo; por lo que esta labor involucrará a la Secretaría General del Consejo Ejecutivo, el Centro de Investigaciones Judiciales, la Gerencia de Informática y la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial. Para tal efecto, menciona las actividades que realizarán cada uno de los órganos involucrados en la implementación de mejoras para la búsqueda de las resoluciones administrativas emitidas por el Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Cuarto. Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que "los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Quinto. Que, la propuesta del Centro de Investigaciones Judiciales, mediante la implementación de mejoras para la búsqueda de las resoluciones administrativas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, tiene como objetivo contribuir con la mejora de la organización del

trabajo de dicha dependencia y en consecuencia del Poder Judicial; por lo que resulta necesario que las órganos administrativos de la entidad lleven a cabo actividades de manera conjunta y simultáneamente, conforme a sus funciones.

Sexto. Que, asimismo, la Jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial mediante Oficio N° 000329-2022-GA-P-PJ remite el Informe N° 000225-2022-GA-P-PJ, el cual concluye que la propuesta del Centro de Investigaciones Judiciales, como órgano de apoyo del Poder Judicial que depende del Consejo Ejecutivo, tiene como finalidad contribuir con la mejora de la organización del trabajo del Consejo Ejecutivo, resultando atendible su aprobación.

Séptimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1191-2022 de la cuadragésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de setiembre de 2022, realizada con la participación de los señores y señora Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo y Espinoza Santillán, sin la intervención de la señora Medina Jiménez por encontrarse de viaje en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implementación de mejoras para la búsqueda de las resoluciones administrativas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de optimizar su gestión administrativa; con la participación de la Secretaría General del Consejo Ejecutivo, el Centro de Investigaciones Judiciales, la Gerencia de Desarrollo Corporativo; y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo para llevar a cabo la implementación de mejoras para la búsqueda de las resoluciones administrativas será efectuado conforme a lo señalado a continuación, computados a partir del día siguiente de expedida la presente resolución:

Unidad Orgánica/Órgano de Apoyo	Actividad	Plazo
Secretaría General del Consejo Ejecutivo	Organizar las resoluciones administrativas del Consejo Ejecutivo de los últimos cinco años, para su digitalización	30 días
Centro de Investigaciones Judiciales	Digitalizar las resoluciones administrativas señaladas por la Secretaría General del Consejo Ejecutivo	60 días
Gerencia de Desarrollo Corporativo		
Centro de Investigaciones Judiciales	Identificar las materias u criterios adicionales que permitan una mejor organización y búsqueda de las resoluciones administrativas del Consejo Ejecutivo	90 días
Gerencia de Informática	Implementar y/o actualizar la plataforma de búsqueda de las resoluciones administrativas del Consejo Ejecutivo, señaladas por el Centro de Investigaciones Judiciales.	90 días

Artículo Tercero.- Disponer que el Centro de Investigaciones Judiciales presente un informe mensual y final sobre los avances de la implementación de mejoras para la búsqueda de las resoluciones administrativas, ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales, Secretaría General

del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Desarrollo Corporativo, Gerencia de Informática; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2111027-3

Autorizan la realización de los XVIII Juegos Nacionales Judiciales Versión 2022 que se llevará a cabo en la ciudad de Trujillo

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000354-2022-CE-PJ

Lima, 29 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000686-2022-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 076-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizó la realización de los XVIII Juegos Nacionales Judiciales Versión 2020 en la ciudad de Trujillo; sin embargo, ante la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19, éstos no se realizaron.

Segundo. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia La Libertad por Oficio N° 001757-2022-P-CSJLL-PJ, solicita autorización para realizar los XVIII Juegos Nacionales Judiciales versión 2022, proponiendo que se lleven a cabo del 28 al 31 de octubre de 2022; y cuya organización estaría a cargo de dicha Corte Superior.

Tercero. Que, al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000686-2022-GG-PJ remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 000061-2022-GRHB-GG-PJ, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, por el cual se señala que en la actualidad, encontrándonos en una etapa de la pandemia en la que las actividades recreativas y deportivas han sido autorizadas, el aforo se encuentra abierto al 100%, y el uso de mascarillas es facultativo en espacios libres, por lo que se hace necesaria la realización de actividades de confraternidad y reforzamiento de la cultura institucional del Poder Judicial, como actividades sociales conducentes a la salud física y mental. En ese sentido, considera adecuada y sustentada la realización de los XVIII Juegos Nacionales Judiciales versión 2022, cuya organización estaría a cargo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para el 28 al 31 de octubre de 2022.

Cuarto. Que, asimismo, el referido informe señala que teniendo en consideración la propuesta de realización de actividades de confraternidad y reforzamiento de la cultura institucional del Poder Judicial, como actividades sociales conducentes a la salud física y mental, se han identificado los objetivos generales de los XVIII Juegos Nacionales Judiciales versión 2022, siendo estos los siguientes:

- Estrechar lazos de confraternidad y amistad entre todos los integrantes del Poder Judicial a nivel nacional.
- Impulsar la práctica del deporte en el Poder Judicial, asumiendo que, en las instituciones públicas modernas, el deporte constituye un agente promotor de la calidad de vida y la salud.
- Contribuir al mejoramiento de las cualidades físicas, psíquicas e intelectuales; así como, la promoción del juego limpio y el desarrollo de valores morales entre los trabajadores judiciales.
- Utilizar a la actividad deportiva como medio de superación y autorrealización personal, previniendo,